

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción | 5,00 |
| Anuncios particulares y avisos financieros... | 6,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 27 de abril de 1951 por el que se concede una subvención para terminar las obras de abastecimiento de aguas de Aranjuez.

El Ayuntamiento de Aranjuez ha solicitado un auxilio especial del Estado para terminar su abastecimiento de agua potable, cuyas obras de captación, comprendidas en el proyecto aprobado en veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis, se realizaron por los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Fundamenta su instancia en que el presupuesto, a los precios actuales, de la conducción, que es lo que esencialmente falta por ejecutar, excede en mucho de sus posibilidades económicas.

Los recursos hidráulicos con características adecuadas para el abastecimiento de agua potable son limitadísimos en las proximidades de la referida villa, y las proximidades de la referida villa, y únicamente suplementando el servicio del abastecimiento municipal con lo que, después de satisfechas sus propias necesidades, puede prestar el que es propiedad del Patrimonio Nacional, cuya reparación y mejora fué autorizada por Decreto de primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se llegará a disponer de una dotación media que se aproximará a los cien litros por habitante y día, la cual se estima aceptable, dado que, para el riego de los jardines, cuenta, además, el Patrimonio con el suministro del denominado «Mar de Ontigola», y que, por otra parte, como reserva para casos de emergencia, dispone el Ayuntamiento de una estación elevadora del río Tajo, que conduce el agua de éste a un depósito descubierto.

En atención a las excepcionales circunstancias que concurren en Aranjuez, que, además de ser una de las metas del turismo en nuestra Nación como Sitio Real, en el que se conservan tesoros artísticos e históricos de valor incalculable, es también lugar de acantonamiento de la guarnición de Madrid, con el aumento de población eventual que esto supone; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las obras e instalaciones que faltan para terminar el abastecimiento de agua potable a la villa de Aranjuez se ejecutarán por la Dirección General de Obras Hidráulicas u Organismo en que ésta delegue, y con cargo al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, serán auxiliadas con la subvención del cincuenta por ciento, y, en concepto de anticipo, con el veinticinco por

ciento, ambos importes referidos al coste total efectivo de las mismas.

Artículo segundo.—Para que los referidos auxilios puedan tener efectividad será requisito indispensable que el Ayuntamiento de Aranjuez se haya comprometido previamente, con las debidas garantías, al cumplimiento de la totalidad de las siguientes obligaciones:

a) Pago del importe de las expropiaciones necesarias para las obras, con arreglo a la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve, Reglamento de trece de junio del mismo año y demás disposiciones sobre la materia, incluso el Decreto de veintiséis de mayo último.

b) Reintegro del anticipo del veinticinco por ciento del coste total efectivo de las obras e instalaciones en veinte anualidades, suplementadas con el interés del cinco por ciento, siendo el vencimiento de la primera un año después de la entrega de aquéllas al Municipio.

c) Aportación del otro veinticinco por ciento del referido coste durante la ejecución de las obras, a cuenta del cual deberá acreditar dicho Ayuntamiento de modo fehaciente que ha consignado, bien en efectivo o mediante garantía bancaria, a libre disposición de los Servicios Hidráulicos del Tajo, la cuarta parte del presupuesto definitivo de construcción de las obras e instalaciones, calculado a los precios actuales, cantidad que, con la distribución que se acuerde, se aplicará como importe de las dos primeras anualidades del plazo de ejecución fijado al autorizar las referidas obras, sin que esto exima al Municipio de abonar, en la misma proporción del veinticinco por ciento, las certificaciones que se expidan por los adicionales que, a causa de modificaciones del proyecto, variaciones de precios o cualquier otro concepto, sean aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Artículo tercero.—Una vez terminadas las obras serán entregadas al Municipio, quedando todas ellas de la propiedad de éste, así como de su cuenta y riesgo la conservación y explotación de las mismas, sin perjuicio de la inspección, que corresponderá a la Dirección General de Obras Hidráulicas u Organismo en quien ésta delegue.

Artículo cuarto.—a) Las tarifas para suministro de agua potable y sus condiciones de aplicación no podrán ser puestas en vigor ni elevadas en su cuantía sin la previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

b) Las dependencias de los Organismos del Estado, así como los cuarteles y establecimientos oficiales, fábricas y servicios pertenecientes a los Ministerios del Ejército y Obras Públicas, tendrán derecho al suministro gratuito de agua potable hasta un límite que será fijado

por este Ministerio y previa audiencia del Ayuntamiento de Aranjuez.

c) El exceso de consumo sobre dicho límite será facturado según tarifa especial, calculada sobre la base de que cubra los gastos de conservación, explotación y administración en la parte alícuota que corresponda, más un beneficio del diez por ciento.

Artículo quinto.—Por los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda se dictarán las disposiciones convenientes para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 4 de mayo de 1951.)
(G. C.—2.048)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Luis Simón García la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Valdeolmos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid,

Barajas, Paracuellos, Ajalvir, Daganzo, Cobeña, Algete, Valdeolmos y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 9 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—2.030) (A.—15.610)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Miguel Sánchez García la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Onteniente, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 9 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—2.029) (A.—15.609)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don José de Lera Ceruelo la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de

Madrid-Aeropuerto de Barajas, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Olmeda de la Cebolla, de Manuel Izquierdo; Pezuela de las Torres, de Estanislao Jiménez; Barajas, de Antonio Asturiano; Valdeavero, de Martina Martínez; Paracuellos, de Gregorio Muñoz; Guadalajara, de «Continental-Auto», S. A.; Velilla de San Antonio, de Félix Martín; Soria, de R. E. N. F. E.; Aeropuerto, de «Múgica y Jorrete», S. L.; Trillo, de Flora Villa; Albalate, de «Auto-Res», Sociedad Anónima.

Madrid, 12 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—2.035) (O.—17.688)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, para cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 11 al día 18 de mayo de 1951: «Virgen de Fátima», número 1.675, del término municipal de Hoyo de Manzanares, solicitada por don Julián Sánchez Perales.

«Fructuosa», número 1.676, del término municipal de El Boalo, solicitada por don Jesús Segovia Gómez.

«Nuestra Señora de la Esperanza», número 1.679, del término municipal de Vallecas, solicitada por don Antonio Ariza González.

Madrid, 26 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—2.017)

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida con fecha 3 de los corrientes la solicitud del Permiso de investigación nombrado «La Concepción», número 1.698, de mineral de wolfram y estaño, sito en el paraje denominado arroyo de las Pozas, del término municipal de Boalo, provincia de Madrid, presentada por don José García Arango, con domicilio en la glorieta de San Antonio de la Florida, número 1, Madrid.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo N. O. del pajar del Corral de Carabinas, en el arroyo de las Pozas, terrenos propiedad de don Antonio García, vecino de Colmenar Viejo.

Del punto de partida a la estaca primera, al S. 10° 15' E., se medirán 800 metros; de primera a segunda, al E. 10° 15' N., se medirán 1.400 metros; de segunda a tercera, al N. 10° 15' O., se medirán 1.500 metros; de tercera a cuarta, al O. 10° 15' S., se medirán 3.000 metros; de cuarta a quinta, al S. 10° 15' E., se medirán 1.500 metros, y de quinta a primera, al E. 10° 15' N., se medirán 1.600 metros, cerrando así el perímetro, que comprende 450 pertenencias.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 13 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—2.016)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 37 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Rodríguez Arévalo y María del Pilar Moure Blanco, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Isabel Peral Santamaría, María del Pilar López Ortiz y Josefa Barroso Guzmán, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de abril de 1951.—El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—1.015)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hace saber: Que en expediente de apremio que sigue contra el deudor Gustavo Bauer ha dictado con fecha 12 del actual la siguiente

Providencia.—Que no conociendo en esta Zona de mi jurisdicción otros bienes de la propiedad del deudor Gustavo Bauer que los inmuebles fiscalmente inscritos a su nombre, en virtud de lo contenido en el artículo 78 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 he acordado trabarlos de embargo para garantizar el cobro de los débitos contraídos por el mismo con el Tesoro Público, cuya diligencia se ha llevado a cabo en la siguiente forma:

FINCAS OBJETO DE EMBARGO

Término municipal de Barajas

Rústicas

Una finca al polígono 24, parcela 8, destinada a huerta regadío constante pie noria, al sitio de La Alameda. Tiene una superficie de 53 áreas 25 centiáreas, y un líquido imponible de 487,77 pesetas. Linda: al Norte, con población; al Sur, con población y cañada real; al Este, con Duquesa de Fernán Núñez, y al Oeste, con población.

Otra finca al polígono 24, parcela 11, destinada a regadío constante pie jardín y viveros, al sitio de La Alameda. Tiene una superficie de 18 hectáreas 9 áreas 45 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 25.565,31. Linda: al Norte, con

carretera de Madrid a Ajalvir; al Sur, con cañada real; al Este, con Isidro Ordóñez y población, y al Oeste, con carretera de Madrid a Ajalvir.

Otra finca al polígono 25, parcela 3, destinada a regadío legumbres pie noria huerta y viveros y alameda, al sitio de La Alameda. Tiene una superficie de 9 hectáreas 70 áreas 70 centiáreas, y un líquido imponible de 12.259,16 pesetas. Linda: al Norte, con cañada real; al Sur, con arroyo de Rejas; al Este, con Isidro Ordóñez Ródenas, y al Oeste, con carretera de Ajalvir.

Otra finca al polígono 26, parcela 13, destinada a secano cereal tercera, al sitio de Vadillo. Tiene una superficie de 1 hectárea 23 áreas, y un líquido imponible de 84,87 pesetas. Linda: al Norte, con Luis de la Mata y otro; al Sur, con carretera de Madrid a Ajalvir; al Este, con Isidro Ordóñez y otro, y al Oeste, con término municipal de Canillejas.

Lo que hago público para conocimiento de este deudor y a todos los efectos contenidos en el artículo 84 del Estatuto, y en defecto de éste, a los terceros adquirentes o acreedores hipotecarios de dichos inmuebles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130 en su relación con el 98, apartado F), de dicho Estatuto.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 24 de marzo de 1951.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—973)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias

Concepto: Utilidades.—Tarifa 2.ª

Don José García Lezámit, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Recaudación, y por débitos a la Hacienda Pública por el expresado concepto, se sigue contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado providencia, de que teniendo en cuenta que por los expresados deudores no ha sido señalado su actual domicilio, y a tenor de lo preceptuado en el apartado I) del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se les requiera por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del término municipal a que correspondan, haciéndoles saber que si transcurrido el plazo de ocho días desde la inserción del anuncio en dicho periódico oficial, no se personase el deudor en las Oficinas recaudatorias será declarado en rebeldía.

Pueblo de San Martín de Valdeiglesias.—Años débitos, 1946 y 1947.—Nombres y apellidos: del deudor, Amalio Rodríguez Ocaña; del acreedor, Blas Langa Albacete.

Pueblo de Cadalso de los Vidrios.—Años débitos, 1939 al 1948.—Nombres y apellidos: del deudor, Salvador Fuertes Vicente; del acreedor, Sociedad Viuda e Hijos de Juan de la Fuente.

Y para que conste y surta sus efectos firmo la presente en Villa del Prado, a 16 de marzo de 1951.—El Recaudador, P. P. (ilegible).

(G.—978)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

Pueblo de Estremera.—Contribución Rústica.—Trimestre de 1946

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Chinchón.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de abril la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expre-

san sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación, el día 29 de mayo de 1951, a las diez y treinta horas, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y lugares de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombres de los deudores.—Finca, situación y cabida.

27.—Carmen Camacho Ibarrola.—Rústica al paraje Los Cuatro Caminos. Linda: al Norte, camino de la Dehesa; Este, el mismo y camino de Villarejo; Sur, camino de Villarejo y Telesforo Megias; Oeste, Telesforo Megia y Esteban Martínez Aedo. Secano, cereal tercera, de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas. Polígono 4, parcela 1.

Capitalización de la misma: 383,40 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 255,60 pesetas.

27.—La misma.—Rústica al paraje Valles. Linda: al Norte, Marqués de Guadalmina; Este, Ladislao Vecino, y el mismo, y Leandro Denché; Sur, los mismos y Juan Felipe Santa Cruz; Oeste, Antonio Villagarcía y Ramón Pajarón. Secano cereal, segunda, 34 áreas 24 centiáreas. Y de tercera, una hectárea 2 áreas y 72 centiáreas. Polígono 27, parcela 102.

Capitalización de la misma: 465,60 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.—Valor para la subasta: 310,40 pesetas.

58.—Mamerto Cordón Barcala.—Rústica al paraje La Cabeza Gorda. Linda: al Norte, Federico Molina; Este, Dolores Cézar; Sur, Federico Cézar; Oeste, Federico Molina. Secano, cereal, tercera, 34 áreas 24 centiáreas. Polígono 2, parcela 53.

Capitalización de la misma: 303,00 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. Valor para la subasta: 202,00 pesetas.

58.—El mismo.—Rústica al paraje La Majada del Trapero.— Linda: al Norte, Inocenta Fernández y Narciso Cordón Este, Benito Terciado; Sur, el mismo y Ciríaco Gómez; Oeste, el mismo e Inocenta Ramos. Secano olivar y viña, tercera, 68 áreas 48 centiáreas. Polígono 6, parcela 106.

Capitalización de la misma: 458,80 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. Valor para la subasta: 305,87 pesetas.

58.—El mismo.—Rústica al paraje Pozo de Lego. Linda: al Norte, Melitón Montejano, Emilio y Deogracias Pérez; Este, Deogracias Pérez y Antonio Domínguez; Sur, camino de Valdaracete; Oeste, Melitón Montejano. Secano olivar, tercera, de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas. Polígono 6, parcela 362.

Capitalización de la misma: 909,00 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. Valor para la subasta: 606,00 pesetas.

58.—El mismo.—Rústica al paraje La Humadra. Linda: al Norte, Faustina Díaz y Rogelio Oliva; Sur, Pedro Palencia y Paulino López Soldado; Oeste, Carmen Camacho. R. C., primera, de 34 áreas 24 centiáreas. Polígono 11, parcela 4.

Capitalización de la misma: 890,20 pesetas. Cargas que gravan el inmueble:

Ninguna. Valor para la subasta: 593,47 pesetas.

58.—El mismo.—Rústica al paraje Sima. Linda: al Norte, Este y Sur, cerro; Oeste, cerro y Saturnino Gómez; Sur, cereal, tercera, una hectárea 36 áreas 96 centiáreas. Polígono 21, parcela 127.

Capitalización de la misma: 383,40 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. 255,60 pesetas.

482.—Lucrecia Domínguez Salazar.—Rústica al paraje Sótano. Linda: al Norte, Marqués de Guadalmina; Este, Hermenegildo López y José Salazar; Sur, Antonio Villagarcía, Blas Almarza y Dolores César; Oeste, Dolores César y Leandro Leal. Secano cereal, tercera, de 6 hectáreas 84 áreas 80 centiáreas. Polígono 26, parcela 95.

Capitalización de la misma: 2.899,20 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: ninguna. Valor para la subasta: 1.932,80 pesetas.

83.—Teodora Domínguez Chacón.—Rústica al paraje Madrigueras. Linda: al Norte, herederos de Francisco Martínez; Este, T.º de Almoguera y Remigio Barrill; Sur, cerros; Oeste, herederos de Francisco Martínez. Secano cereal, tercera. Polígono 13, parcela 58.

Capitalización de la misma: 575,20 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. Valor para la subasta: 383,47 pesetas.

83.—La misma.—Rústica al paraje Espino. Linda: al Norte, cerro y Germán Domínguez; Este, G. Domínguez y Eugenio Salcedo; Sur, Florencio Huelves, cerros y Cecilia Sánchez; Oeste, Felipe Herreros y cerros; Sur, cereal, tercera, de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas. Polígono 20, parcela 22.

Capitalización de la misma: 287,60 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. Valor para la subasta: 191,74 pesetas.

83.—La misma.—Rústica al paraje La Fuente del Villar. Linda: al Norte, Este y Sur, Marqués de Guadalmina; Oeste, Mariano Maroto y Marqués de Guadalmina; Sur, cereal tercera, una hectárea 36 áreas 96 centiáreas. Polígono 26, parcela 3.

Capitalización de la misma: 383,40 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. Valor para la subasta: 255,60 pesetas.

185.—Longino Jiménez Morán.—Rústica al paraje Santa Lucía y Los Horcales. Linda: Norte, F. Herreros, Benito Fernández y Matías Martínez Aedo; Este, camino de Fuentidueña; Sur, el mismo y José Martínez Aedo; Oeste, Pedro Palencia, Secano cereal, tercera, de una hectárea 2 áreas 72 centiáreas. Polígono 3, parcela 22.

Capitalización de la misma: 435,00 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. Valor para la subasta: 390,00 pesetas.

605.—Casimiro Muñoz López.—Rústica al paraje Sotanillo. Linda: al Norte, Marqués de Guadalmina; Este, el mismo y camino de Tarancón; Sur, herederos de Tomás Salazar, José Salazar, Pedro Sagrario Santa Cruz; Oeste, Sagrario Santacruz, Benigno García y Tomás Denche. Secano cereal, de 68 áreas 48 centiáreas, y una hectárea 71 áreas 20 centiáreas. Polígono 26, parcela 182.

Capitalización de la misma: 535,47 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. Valor para la subasta: 556,94 pesetas.

605.—El mismo.—Rústica al paraje Pajoso. Linda: al Norte, Felipe Carrascosa; Este, Gabriel Castejón y Casimiro Belinchón o senda del Otero; Sur, Alberto Castejón; Oeste, Pedro Santa Cruz y Francisco Martínez. Secano cereal, segunda, de 17 áreas y 12 centiáreas, y secano cereal, tercera, de 68 áreas 48 centiáreas. Polígono 26, parcela 259.

Capitalización de la misma: 280,80 pesetas. Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. Valor para la subasta: 187,20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar la

cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Estremera, a 24 de abril de 1951.—El Recaudador, Lasdislao de Laorden Liras.

(C.—6.060)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

A los efectos de las observaciones o reparos que puedan hacerse, por el presente se hace saber que la relación de contribuyentes por el Derecho-Tasa sobre Muestras y Letreros, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más, a partir de la inserción de este anuncio.

Collado Villalba, a 21 de abril de 1951. El Alcalde, J. Antonio Martín.

(G. C.—1.995) (X.—841)

GETAFE

El Padrón municipal de los habitantes de este término, referente al día 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público por quince días, durante cuyo plazo se recibirán reclamaciones contra dicho empadronamiento.

Getafe, 25 de abril de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.986) (X.—840)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de cuanto determina el artículo 109 de la ley de 16 de diciembre de 1950, el Ayuntamiento Pleno de este Real Sitio aprobó, con fecha 28 de febrero pasado, los Reglamentos de Funcionarios Municipales del mismo y de Mutualidad, los cuales quedan expuestos, a los efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, en esta Secretaría de mi cargo.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de abril de 1951.—El Secretario, Julián A. de Uríbarri.

(G. C.—1.987) (X.—839)

PARLA

El Padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1950, se halla terminado y está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Parla, 25 de abril de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.991) (X.—838)

BUSTARVIEJO

Confecionado el Padrón de habitantes de este término municipal con relación al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones.

Bustarviejo, 14 de abril de 1951.—El Alcalde, Benigno Martín.

(G. C.—1.992) (X.—837)

COLMENAREJO

El Padrón municipal de habitantes de este término, con relación a 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones por las personas interesadas en el mismo.

Colmenarejo, 31 de marzo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.920) (X.—833)

ALGETE

Formado el Padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Algete, a 20 de abril de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.919) (X.—834)

NAVAS DEL REY

La cuenta general del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1950, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por el término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Navas del Rey, a 28 de abril de 1951. El Alcalde, Santiago Panadero.

(G. C.—2.020) (O.—17.689)

VILLANUEVA DE PERALES

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de presupuestos y de la administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de Peralas, 25 de abril de 1951.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

(G. C.—1.988) (O.—17.686)

PROVINCIA MARITIMA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Distrito de Vivero

Relación de los inscritos de este Trozo, cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la provincia de Madrid, los cuales han sido alistados para el servicio de la Armada como comprendidos en el reemplazo de 1952, y que deben por dicha causa ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada, cuyos individuos nacieron en el año 1932:

Folio I, S. S.: 59.—Nombre: Vicente Follana Ventura.—Nombres de los padres: Pedro y Enriqueta.—Naturaleza: Madrid.

Vivero, 16 de abril de 1951.—El Ayudante de Marina, Luis Cebreiro López.

(G. C.—1.839)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE TARRAGONA

Relación de inscritos del Trozo marítimo de Tarragona nacidos en el año 1932 en Madrid y pueblos de su provincia, que se mencionan a continuación, que deben causar baja en el Alistamiento del Ejército, por estar incluidos en el de Marina para el reemplazo de 1952, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada:

Madrid.—Emilio Martínez de Pison Santías, hijo de Florencio y Jerónima (1931); Juan Bautista Génova Sotil, hijo de Arturo y Marcelina.

Puente de Vallecas.—Antonio Caparrós Torrente, hijo de Diego y María.

Chamartín de la Rosa.—Dacio Castro Santarrita, hijo de Fernando y Dorotea. El Jefe del Detall, Manuel Bengoa Pérez.

(G. C.—1.840)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA E IBIZA

Trozo de Palma

Relación nominal de los individuos pertenecientes a este Trozo, que figuran en el Alistamiento del año actual, que deben ser baja en los del Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para aplicación a la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

1.—Enrique Fernández Gorbí, hijo de José y Josefina, nacido el 30 de julio de 1932, natural de Madrid, y vecino de Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca, a 14 de abril de 1951.—El C. de F. Comandante Militar de Marina, Rafael Romero Conde.

(G. C.—1.799)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Relación de los inscritos de la Inscripción Marítima del Distrito de esta capital, nacidos en el año 1932, que han quedado definitivamente alistados para el servicio activo de la Armada, para el reemplazo del próximo año 1952, y cuyos puntos de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Madrid, los cuales han quedado excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra y sujetos al de la Armada; todo ello con arreglo al Reclutamiento vigente de la Marina de la Armada, con expresión de los nombres y apellidos de los inscritos, nombre de los padres y naturaleza de los interesados:

Número de orden.—Reemplazo.—Nombres y apellidos.—Nombre de los padres.—Naturaleza

1.—1952.—Marcelino B. García Molina.—Melquiades y Angeles.—Madrid.

2.—1952.—Félix Nubla Macho.—Gabino y Jesusa.—Madrid.

3.—1952.—Salvador Suances Mercader.—Juan Antonio y Joaquina.—Madrid.

4.—1952.—Hugo A. Pereira Munáiz. Autónono y Carmen.—Madrid.

5.—1952.—José Menchen González.—José y Francisca.—Madrid.

6.—1952.—Damián Gallardo Cendrero.—Francisco y Soledad.—Madrid.

7.—1952.—Argimiro Pazos Hervás.—José y Jesusa.—Madrid.

8.—1952.—Claudio J. V. Alvargonzález y García San Miguel.—Claudio y Mercedes.—Madrid.

9.—1952.—Fernando Orbeagozo Martínez.—Antonio y Pilar.—Madrid.

El Ferrol del Caudillo, 16 de abril de 1951.—El Comandante Militar de Marina, Rafael de Aguilar.

(G. C.—1.798)

Juzgado de Delitos Monetarios

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios, se hace saber por el presente edicto al encartado en el expediente núm. 865, de 1949, José Cervera Jiménez, de cuarenta años, hijo de José y María, natural de Madrid, que por sentencia de esta fecha se le ha condenado al pago de la multa de doscientas cincuenta pesetas, como autor del delito monetario previsto y penado en el apartado tercero del artículo primero de la Ley de 24 de noviembre de 1938.

Al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de quinto día haga efectiva la expresada multa, que es la de mil pesetas, y no doscientas cin-

cuenta como, por error, se ha consignado al principio, apercibiéndole de que de no hacerlo habrá de sufrir prisión subsidiaria durante cien días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a 21 de abril de 1951.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—1.873) (B.—2.470)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de esta capital, a instancia de Nemesio Mayo González y otro, contra Construcciones Torrado y otro, sobre reclamación por despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 2 de abril de 1951.—Habiendo visto, yo, don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo número 1, de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, Nemesio Mayo González, José Velasco Martín, Hilario González Casado, Marcelino Fernández, Jesús Parra Ortiz, Alejandro Díaz Mazano e Hipólito Pastor Pastor, y de la otra, y como demandados, Construcciones Torrado, Miguel Cánovas Gabarrón y José Torrado; y

Fallo

Que estimando, en parte, la demanda, debo declarar y declaro el despido injustificado y, en su virtud, procedo indemnizar a los obreros despedidos con una semana de preaviso a razón de: a Nemesio Mayo, de 18 pesetas con 75 céntimos diarios; a Hilario González Casado, 15 pesetas diarias; a Marcelino Fernández, 18 pesetas con 75 céntimos; a José Velasco Martín, 15 pesetas diarias; a Jesús Parra Parra, 23 pesetas con 75 céntimos; a Hipólito Pastor Pastor, de 15 pesetas diarias, condenando expresamente a su pago a Construcciones Torrado, y subsidiariamente, caso de inhibirse ésta, al también demandado Miguel Cánovas Gabarrón, y con independencia de aquella suma se les abone por el concepto de salarios trabajados y no percibidos otra semana, con las mismas circunstancias que anteriormente se dice, esto es, como principal a Construcciones Torrado, y subsidiariamente a Miguel Cánovas Gabarrón. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Bustillo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado que suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Faustino Velloso. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la Empresa Construcciones Torrado, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1951.—El Secretario, Faustino Velloso.

(G. C.—1.924) (C.—6.076)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, sita en el paseo del General Mar-

tinez Campos, núm. 23, a instancia de don Ramón Ibáñez Mier, contra don Ladislao Creti y don Guiseppe Marino Roselló, se ha acordado se cite a los demandados don Ladislao Creti y don Guiseppe Marino Roselló, cuyo paradero actual se ignora, para que el día 21 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezcan ante esta Magistratura para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se les hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a los demandados don Ladislao Creti y don Guiseppe Marino Roselló, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de abril de 1951.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(G. C.—1.927) (C.—6.073)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la número 6 de las Magistraturas de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, con motivo de certificación de acta de la Inspección Provincial de Trabajo, sobre descubierto de cuotas del Montepío Laboral, contra la empresa Antonio Calvin Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha empresa, y que se encuentran depositados en la calle de la Ruda, número 18, de esta capital; señalándose para el remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 31 de mayo, a las doce de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se detallan a continuación:

Bienes que se subastan

Un aparador de dos cuerpos con columnas de madera torneada, con dos puertas de cristal esmerilado verde en la parte superior, con tapa de piedra sobre el cuerpo inferior, con dos cajones y dos puertas, tasado en 400 pesetas.

Otro aparador de dos cuerpos, del mismo estilo que el anterior, con cristales corrientes sobre las puertas superiores y la tapa de mármol blanco, tasado en 400 pesetas.

Una mesa de comedor con tableros de suplemento en los extremos, tasada en 50 pesetas.

Seis sillas de madera, tasadas en 30 pesetas.

Un armario grande, antiguo, de tres puertas, con luna exterior en la central y dos cajones bajo los mismos, tasado en 800 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Notman», número 352325, tasada en 900 pesetas.

Una mesa de despacho con tres cajones y patas torneadas, tasada en 125 pesetas.

Un armario de tres puertas con luna exterior en la central y dos cajones bajo los mismos, tasado en 900 pesetas.

Un armario de dos puertas de cristales con tableros interiores para librería, tasados en 250 pesetas.

Un mueble librería con una puerta y un cajón, tasado en 100 pesetas.

Un comodín antiguo con tres cajones y tapa de piedra con espejos, tasado en 200 pesetas.

Una cómoda con tapa de piedra y cuatro cajones, tasada en 150 pesetas.

Un marco con espejo de 1 por 0,50 metros, tasado en 200 pesetas.

Un armario ropero de dos puertas con sus lunas exteriores, tasado en 1.000 pesetas.

Total, 5.505 pesetas.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—2.000) (C.—6.080)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares por doña Faustina Alejo López, con don Carlos Villalvilla Tomás y otros, sobre rescisión de contrato de compraventa, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 112

En la villa de Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, remitidos por el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Faustina Alejo López, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Alcalá de Henares, representada por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendida por el Letrado don Luis León; y de otra, como demandados apelados, don Carlos Villalvilla Tomás, mayores de edad, casados, propietario el primero y labradores los dos últimos, todos ellos vecinos también de Alcalá de Henares, que no han comparecido en esta Audiencia, por lo que se han entendido las diligencias en cuanto a los mismos con los estrados del Tribunal, sobre rescisión de contratos de compraventa,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro dictó en las presentes actuaciones el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, por la que desestimando la demanda formulada por doña Faustina Alejo López, contra su esposo don Carlos Villalvilla Tomás y sus hijos don Juan Francisco y don Jerónimo Villalvilla, absolvió a los mismos de las pretensiones de tal demanda, declarando no haber lugar a la rescisión de los contratos de compraventa otorgados por los demandados con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, y dos de noviembre del mismo año; sin hacer expresa condena de costas de primera instancia y tampoco hacemos declaración de las causadas con motivo del presente recurso de apelación. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificaciones y orden, con devolución de los autos originales que a su tiempo remitió.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparcencia de los demandados apelados don Carlos Villalvilla Tomás, don Juan Francisco y don Jerónimo Villalvilla Alejo, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Juan Serrada, Esteban Samaniego, Eduardo Samaniego, Eduardo Ruiz; el Magistrado señor García votó

en Sala y no pudo firmar; Leopoldo Martínez Arnaud (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando dicha Sala celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebelión de don Carlos Villalvilla Tomás, don Jerónimo Villalvilla Alejo, don Juan Francisco Villalvilla Alejo, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Cadenas.

(G. C.—2.022) (C.—6.085)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En expediente seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en nombre de la excelentísima señora doña Casilda Alonso Martínez y Martín, como albacea testamentario de su difunto esposo el excelentísimo señor don Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos diez de la ley Hipotecaria, sobre cancelación de tres inscripciones de arrendamiento que gravan la casa sita en esta capital, calle de la Citoria, número uno, la primera a favor de don José García Menéndez y don Ramón Rodríguez Fernández; la segunda, a favor de don Mariano Matesanz Matesanz, y la tercera, al de la Sociedad B. Moses y Compañía, por plazo que expiraba, respectivamente, el día dieciocho de marzo de mil novecientos, en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuatro y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos doce, arrendamientos que considera prescritos; se ha acordado citar por medio de edictos a los titulares de dichas inscripciones de arrendamiento, cuyos domicilios son desconocidos, o a los causahabientes de los tres primeros, previniéndose que en el término de diez días, a contar de la última publicación de dichos edictos, podrán comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la citación referida se expide el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—15.642)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Antonio Moreno Pérez, contra don Alfonso Moreno Arribas, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Urbana, Casa en esta capital, fuera el Ensanche, al sitio de La Laguna, con fachada a la calle de Lérida, señalada con el número setenta y seis, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su fachada o frente, en línea de trece metros treinta centímetros, con dicha calle de Lérida; por la derecha, entrando, en línea de veintitrés metros, con casa de don Gregorio Ayala y otra de doña Joaquina Alvaro; por la izquierda, en línea de dieciséis metros se-

senta y cinco centímetros, con casa de don Benito Flores. Tiene la figura de un triángulo rectángulo que ocupa una superficie de ciento veintitrés metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos noventa y tres pies y dieciséis décimos de otro, también cuadrados. Su construcción es de piedra y ladrillo de sólo planta baja, con siete habitaciones y dos patios.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de las cincuenta y siete mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—15.645)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por don Enrique Álvarez Diosdado, mayor de edad, casado, actor y con domicilio en la calle de Fernando el Santo, número dieciocho, en solicitud de que le sea concedida autorización para sí y para su hija Ana Isabel Álvarez Gisbert, y demás hijos que pueda tener, la adición de los apellidos «Alvarez-Diosdado», basándola en venir utilizando desde hace más de treinta años el nombre artístico de «Enrique A. Diosdado», por el cual es conocido en todos los círculos, no sólo profesionales, sino sociales y en general, y por su prestigio artístico; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, se publica dicha solicitud por extracto sustancial en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación en los indicados periódicos oficiales.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.643)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Miguel Pinillos y Hermosilla, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Eulogio Sánchez Merchán, contra don José Tejeiro Hernando, de-

clarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día veintiocho de mayo próximo, a las doce, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cinco mil ciento noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, los bienes muebles embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Un despacho, compuesto de una mesa, armario, librería con tres cuerpos, un sillón y cuatro sillas, y una lámpara de luz de cinco brazos.

Un armario ropero de dos cuerpos con luna exterior.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de cinco mil ciento noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Pinillos y Hermosilla.

(A.—15.646)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos a que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos que se sustancian por los trámites establecidos para los incidentes, seguidos entre partes: como demandante, doña Sofía Pretel Beneyto, sin profesión especial, asistida de su esposo don Juan Antonio Alonso Muñoyerro, médico, ambos mayores de edad, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Justo Torralba y representada por el Procurador don Francisco Javier Oliva; y como demandados, los ignorados herederos de doña Lucía Viejo Pérez y las demás personas desconocidas que se consideren con derecho, por cualquier título o causa legal, a obtener la prórroga a su favor del contrato de arrendamiento del local-tienda lechería de la casa número setenta y tres de la calle de la Palma, de esta capital, declarados en rebeldía por su incomparecencia; don Eliseo Anula Sánchez, mayor de edad, casado, sastre, y de esta vecindad, defendido por el Abogado don Nicolás Poveda Manzanares y representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y doña Andrea Díaz López, por sí y como legal representante de sus hijas menores de edad Lucía y Josefa, defendida por el Abogado don Pablo Antonio Argote y representada por el Procurador don Manuel Pintado Carballo, ocupantes dichos demandados de la tienda aludida, excepto del hueco ocupado por el señor Anula Sánchez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio tienda-lechería de la indicada finca; y...

Fallo

Que declarando haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio tienda-lechería de la casa número setenta y tres de la calle de la Palma, de esta capital, se condena a los demandados doña Andrea Díaz López, por sí y como legal representante de sus hijas menores Lucía y Josefa; don

Eliseo Anula Sánchez, los ignorados herederos de doña Lucía Viejo Pérez y las personas ignoradas que se consideren con derecho a obtener la prórroga a su favor del contrato de arrendamiento del aludido local, a que en el plazo de seis meses, una vez firme esta sentencia, desalojen y pongan a disposición de la propietaria de la finca, la actora doña Sofía Pretel Beneyto, asistida de su esposo, don Juan Antonio Alonso Muñoyerro, el referido local, bajo apercibimiento de ser lanzados de él, y con imposición de las costas de este pleito a los expresados demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y declarados en tal estado, les será notificada en estrados y por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León. (Rubricado).—La referida sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Ldo. José Torres.

(A.—15.641)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Rodríguez, Gancedo y Rubio», contra los herederos o causahabientes de don Antonio Gallardo Morillo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de quince mil trescientas pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

«Una casa situada en la calle de la Sangre, de la villa de Los Corrales, marcada con el número sesenta y cinco de gobierno, que mide un área superficial de ciento noventa y seis metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con otra de Miguel Martín Bautista; por la izquierda, con otra de Francisco García Ríos, y por la espalda o fondo, con solar de la de Manuel Gallardo Ruda.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos resulta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.650)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Jurado Castro (Juana), natural de Baeza (Jaén), hija de Lázaro y de Ignacia, de treinta y seis años, viuda, domiciliada últimamente en la calle del Pacífico, número 17, segundo derecha, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, para ampliar su declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 374, de 1950.

(B.—2.489)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Madrid, en providencia dictada en 21 de junio de 1950, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario instruido en dicho Juzgado y por la Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el número 204, de 1946, por lesiones y daños, se requiere al responsable civil subsidiario don Alvaro Gil Moral, natural de Burgos, hijo de Félix y de Elena, de cincuenta y un años de edad, casado, de profesión viajante, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, a contar de la fecha en que el presente edicto sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, constituya en dicho Juzgado fianza por cantidad de 15.000 pesetas, que se le exige para garantizar las responsabilidades civiles del sumario.

(B.—2.309)

JUZGADO NUMERO 4

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por don José María y Rafael Acebo Expósito, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 4, en el juicio seguido por escándalo contra aquéllos y otra, con el número 24 del pasado año 1950, se ha dictado por el señor Juez de instrucción de igual número providencia señalando para que tenga lugar la vista que la Ley previene, el día 16 de mayo, a las doce horas, citándose por medio del presente a los apelantes don José María y don Rafael Acebo Expósito, domiciliados últimamente en el paseo de las Acacias, número 20, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora.

(B.—2.496)

Por el presente edicto se requiere a doña Doñores Oliveira González, domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 77, para que en el término de diez días presente ante este Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Isidro Domínguez Catalán, a su fiada Carmen Magaz García, procesada en sumario tramitado en el mismo Juzgado, con el número 503, de 1948, por apropiación indebida, para la práctica de una diligencia.

(B.—2.378)

Elisabeth Sabatier, nacida Lahacque, natural de Villiers (Francia), de cuarenta y nueve años, casada, hija de Teo y Oda, domiciliada últimamente en la plaza del Ángel, número 8, hotel Victoria, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Isidro Domínguez Catalán, para prestar declaración y serle hecho el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruida

por dicho Juzgado bajo el número 116, de 1951.

(B.—2.385)

Besnard Bernadad, natural de Francia, hijo de Bernardo y de María, de sesenta y tres años, casado, domiciliado últimamente en esta capital, paseo del Prado, hotel Nacional, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Isidro Domínguez Catalán, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 118, de 1951.

(B.—2.384)

En virtud de providencia dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 4, bajo el número 427 de orden, del año 1950, por el delito de hurto, se cita a la persona que se considere propietaria de una sortija de señora, con una perla y un brillante, montada en oro, al parecer, y diamantitos, que le ha sido ocupada a Luisa Poveda Torres cuando ésta trataba de venderla en la vía pública, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y serle hecha el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le será impuesta la multa de cinco a cincuenta pesetas, con que se la conmina.

(B.—2.383)

Por el presente se hace saber a doña Josefina Marqués Herrero, mayor de edad, soltera, sus labores, y domiciliada en la calle de Lope de Vega, número 20, que en el término de diez días deberá presentar a su fiado el procesado en causa por estafa número 161, de 1949, Juan Iglesias Víctor, ante este Juzgado, apercibiéndola que de no verificarlo se adjudicará al Estado la fianza por el mismo constituida.

(B.—2.153)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario 209, de 1950, sobre estafa, contra Juan Antonio Silva González, se cita a Pascual Flores Sánchez, mayor de edad, casado, propietario, con domicilio en la Ciudad Lineal, calle de Matías Turrión, número 7, para que comparezca ante dicho Juzgado, a fin de practicar una diligencia de requerimiento para la presentación en dicho Juzgado del referido procesado.

(B.—2.439)

JUZGADO NUMERO 6

Hernández Fernández (José Luis), esposo de la perjudicada María Rosa Alcázar Contreras, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, en término de cinco días, para ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario por hurto, número 54, de 1951.

(B.—2.517)

Arent Sota (Salvador de la), dueño del solar de la avenida de José Antonio, número 72, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración en el sumario 39, de 1951, sobre lesiones.

(B.—2.518)

Vargas Urbano (Ramón), esposo de Purificación Vergara Criado, perjudicada en el sumario 135, de 1951, sobre hurto, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a ofrecerle las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.520)

Ariza Castro (Josefa), que fué dueña de la pensión Extremadura, situada en la calle de la Cruz, número 26, de Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de dicha capital, para prestar declaración en el sumario 305, de 1949, sobre estafa, contra José Alarcón del Solar.

(B.—2.522)

Sánchez López (Francisca), de treinta años, hija de Salustiano y Juana, natural de Villaviciosa (Córdoba), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a ampliar declaración en sumario 305, de 1949, sobre estafa, contra José Alarcón del Solar.

(B.—2.523)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida con el número 299, de 1949, contra José Rodríguez Pérez y otro, por delito de robo, se hace saber a los perjudicados en la causa, don Luis Heredia Bouza y a don Emilio Pedrajas Leal, que vivieron en la casa número 3 de la calle de Corredera Baja, de esta capital, que la Sección Séptima de esta Audiencia provincial dictó sentencia con fecha 30 de enero de 1951, por la que, entre otras responsabilidades, acuerda reconocer en concepto de indemnización al don Luis la suma de 1.755 pesetas, y de 10 pesetas, al don Emilio, y tanto a éste, como a aquél, se acuerda quede definitivamente en poder lo recuperado, que obra provisionalmente en poder de los mismos.

(B.—2.490)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el número 100, de 1942, por delito de apropiación indebida, contra Laureano Rivera Tomé y otros, se hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los herederos de Doroteo Pozo Sierra, vecino que fué de Orellana la Vieja, (Badajoz), que la Sección Quinta de la Audiencia provincial de esta capital, con fecha 16 de mayo de 1946, ha dictado sentencia por la que, entre otros pronunciamientos, contiene el de que queden definitivamente en poder del Doroteo los jamones que fueron recuperados, y a su tiempo, se le entregaron en depósito.

(B.—2.372)

JUZGADO NUMERO 16

Müller (Joseph), de cincuenta y un años, médico, hijo de Joseph y de Elisabeth, natural de Saint Antoine, Friburg (Suiza), que ha estado domiciliado accidentalmente en el hotel Emperador, de esta capital, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 112, de 1951, por hurto.

(B.—2.061)

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha (7 de abril de 1951) en el sumario que se instruye con el número 56, de 1951, sobre hurto a Susana Guigón, cuyo actual paradero se desconoce, se cita a dicha señora para que dentro del término de cinco días comparezca en el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento como perjudicada, que se le hace desde este momento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.065)

Gutiérrez Pardo (Ángel), de cuarenta y nueve años, casado, comerciante, natural de Valle de Soba (Santander), hijo de

Rosendo y Manuela, que ha tenido su domicilio en la calle del Marqués de Cubas, número 1, pensión Valladolid, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración en el sumario 122, de 1951, por hurto.

(B.—1.961)

JUZGADO NUMERO 19

En el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 135, del corriente año, por el delito de hurto, cometido en el Rastro, de esta capital, el día 20 de marzo de 1951 por Manuela González Nicolás Condés y Mariana Pérez González, por medio del presente se cita a los perjudicados por el hecho de que se trata, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—1.976)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, en sumario número 77, de 1951, sobre estafa, se cita a los querrelados Antonio Bonilla Pérez y Augusto Atalaya Benito, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, a ser oídos, dentro de seis días, a partir de la publicación del presente.

(B.—1.927)

En virtud de sumario 365, de 1950, sobre hurto, seguido en este Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 20, de Madrid, General Castaños, número 1, se llama a declarar y a la vez se le ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley Procesal, a la perjudicada María del Carmen Zubizarreta Zumalacárregui, cuyo paradero se desconoce, la cual deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación de este edicto.

(B.—1.885)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario 45, de 1949, sobre hurto, se cita a la testigo Valentina Durán Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración en el expresado sumario.

(B.—2.020)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en ejecutoria del sumario número 431, de 1947, sobre apropiación indebida, contra Julián Fernández Cavada Sánchez y otros, se cita al perjudicado don Gregorio Gutiérrez García, que tuvo su domicilio en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 4, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, tercero, al objeto de notificarle que dichos penados han sido condenados a que le abonen al mismo, en concepto de indemnización, la suma de 2.300 pesetas, cuya notificación se le hace al mismo tiempo por medio de la presente.

(B.—2.151)

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario número 128, de 1951, sobre hurto, se cita al perjudicado Gené Harrison Thomas, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del Ge-

neral Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.199)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y por el ignorado paradero del perjudicado don Lucinio Rey García, que vivía en Madrid, calle de Santiago, número 32, se le hace saber que por sentencia de la Excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, en 15 de abril de 1947, sentencia por la que condenaba a la penada Obdulia González León, entre otras penas, a que indemnizara a dicho perjudicado en la suma de 362 pesetas con 50 céntimos. Sumario 224, de 1944; ejecutoria 135, de 1950.

(G. C.—1.673)

(B.—2.249)

Por el presente, y por el ignorado paradero de los herederos de don Ramón Calvo Raboso, doña Juana Benito Pérez, que tenía su domicilio en Madrid, calle de la Ruda, número 3, se le hace saber que por sentencia de la Excm. Audiencia Provincial de Madrid, de 19 de diciembre de 1945, se condenó a Maximino García Fernández a la pena de cuatro años y a que indemnizara a la misma en la suma de 20.000 pesetas. Ejecutoria número 76, de 1950, del sumario 499, de 1934.

(G. C.—1.668)

(B.—2.255)

Por el presente, y por el ignorado paradero de Soledad González Gallástegui, que tenía su domicilio en Canillas, Duque de Tamames, número 8, y de la perjudicada Victoria Márquez, que tenía su domicilio en Juan Pérez Zúñiga, sin número, también de Canillas, se las hace saber que en el sumario 315, de 1941, ejecutoria 75, de 1950, por la Excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, por sentencia de 8 de junio de 1945, fué condenada la primera a la pena de cuatro meses y un día de prisión menor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo, profesión oficio y derecho de sufragio, y al pago de las costas procesales, y a la indemnización de 112 pesetas a la segunda.

(G. C.—1.669)

(B.—2.253)

GETAFE

Satorre Catalá (Balbino Antonio) y Fanjul Ordóñez (Gil José), domiciliados en Cabanilles, 28, y Palafox, 24, comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Getafe, como comprendidos en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho en sumario 236, de 1947.

(B.—2.008)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Esteban Sancho (Bautista), hijo de Toribio y de Isabel, natural de Madrid, vecino de Tetuán de las Victorias, de estado soltero, profesión tejero, de cincuenta y nueve años, con domicilio últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de la Cueva, número 30, donde es desconocido en la actualidad, ignorando su actual domicilio o paradero, procesado por infracción a la ley de Caza, en sumario 77, de 1950.

(G. C.—1.475)

(B.—1.995)

Fernando García Ortuño, hijo de Joaquín y de Juana, natural de Sagunto, vecino de Valencia, de estado soltero, de profesión electricista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Beate, número 17, desconociendo su actual domicilio o paradero, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—1.679)

(B.—2.256)

Gómez Pacheco (Gregorio), alias «El Tío Camuñas», de ochenta y tres años,

hijo de Francisco y Blasa, natural de Dos Barrios (Toledo), que vivió en Chamartín de la Rosa, en la calle de Valdeacederas, y en la misma barriada, en la de Sorolla, número 13, y un sobrino del mismo, cuyo nombre y apellidos y demás circunstancias se ignoran, los cuales el día 13 de septiembre de 1950 tuvieron una cuestión en la taberna sita en Chamartín de la Rosa, calle de Alianto, número 18, agrediendo el sobrino a Manuel Fresneda Martín con una navaja y causándole lesiones, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que en el mismo se tramita bajo el número 313, de 1950, por lesiones.

(G. C.—1.372) (B.—1.892)

CHINCHÓN

Romera Romera (Dolores), de sesenta y dos años de edad, natural de Puerto Lumbreras (Murcia), cuyo domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para prestar declaración y reconocerla los médicos, en causa por lesiones de la misma, instruida por dicho Juzgado con el número 16, de 1951.

(G. C.—1.619) (B.—2.185)

LILLO (TOLEDO)

En virtud de lo acordado en providencia, en el sumario número 47, de 1949, rollo 1.008, por el delito de daños ocasionados en el paso a nivel de la estación de Tembleque el día 16 de septiembre de 1949, por el camión matrícula M. 82.088, propiedad de doña Petra Martín Buitrago, y conducido por Mariano Mateo Moreno, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para que dentro del plazo de diez días preste declaración de cuanto sepa de este hecho, y por ignorarse el paradero, tanto de la dueña como del conductor del referido vehículo, a la que se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndola tenido sus últimos domicilios: la primera, en Valencia, calle Guillén de Castro, número 64, y el segundo, en Madrid, calle de Doña Mencía, número 18, y Campomanes, núm. 4.

(B.—1.742)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa seguida con el número 350, de 1950, por robo frustrado, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Francisco Fuentes Valle fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 2 del pasado mes de abril, bajo el n.º B.—1.396, por haber sido capturado.

(B.—2.389)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa 87, de 1951, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Víctor Manuel Gordillo

Cestero fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 28 de marzo de 1951, bajo el número B.—1.073, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—2.388)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, en méritos del sumario 94, de 1945, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Pascual García Jiménez, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión en méritos del indicado sumario.

(B.—2.491)

Aragón Cabañas (José), de sesenta y tres años, casado, natural de Cuenca de Campos (Valladolid), hijo de Francisco y de Nieves, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de Hermanos Miralles, número 51, y en Lérida, pensión del Príncipe de Viana, número 23, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de su prisión, dictado en el sumario 185, de 1943, por estafa, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—2.492)

JUZGADO NUMERO 18

Domínguez Sierra (José), de treinta y cuatro años, hijo de José y de Esperanza, natural de Zaragoza y vecino de Madrid, casado, albañil, domiciliado en Madrid, calle de Santa Juliana, número 60, procesado en causa por estafa, instruida con el n.º 44, de 1946, por el Juzgado de instrucción n.º 18, de esta capital, sito en General Castaños, n.º 1, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, al objeto de ser ingresado en prisión a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, en méritos de dicho sumario.

(B.—2.440)

Schondell Bredor (Curt), de cuarenta y siete años de edad, óptico, natural de Berlín, hijo de Herman y Ana, que estuvo domiciliado en la calle de Fernán González, número 72, procesado por el delito de hurto en el sumario seguido en este Juzgado con el número 445, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en la causa antes expresada.

(B.—2.397)

JUZGADO NUMERO 19

Nogueras Sánchez (Diego), de treinta y nueve años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Lorca, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 259, de 1948, que se instruye contra el mismo, sobre resistencia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.348)

Cano Vargas (José), de diecinueve años, de estado soltero, sin profesión, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Manuela, domiciliado últimamente en Mira el Río Alta, número 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 228, de 1947, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como compren-

dido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.331)

González Mora (Miguel), de treinta y seis años, de estado casado, cesante, natural de Madrid domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 300, de 1943, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.330)

Alonso Castañón (Arsenio), de treinta y tres años, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 491, de 1947, que se instruye contra el mismo, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.329)

Sabaniego Moya (Rafael), de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Linares, hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 183, de 1944, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.328)

San Julián (Luisa), de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 45, de 1951, que se instruye contra la misma, sobre hurto en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.327)

González Díez de Celis (José María), de cuarenta y nueve años, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 71, de 1946, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.326)

Banegas Lozano (Antonio), de treinta y tres años, de estado soltero, estudiante, natural de Aranjuez (Madrid), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 12, de 1946, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado

su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.347)

Otero de Francisco (Julio), de cuarenta y seis años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Alejandra, domiciliado últimamente en la calle Avila, número 19, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 268, de 1942, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.346)

González Yedias (Pedro), de treinta y tres años, de estado casado, de profesión del comercio, natural de Santander, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 56, de 1948, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.345)

Doblado Martínez (Antonia), de veinticuatro años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Piedralaves (Avila), domiciliada últimamente en Julio Romero de Torres, número 1, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 252, de 1943, que se instruye contra la misma, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.344)

Conde Useletti (Lura), de treinta y siete años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Barcelona, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 36, de 1945, que se instruye contra la misma, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.343)

García Moya (Joaquín), de treinta y cinco años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Moral de Calatrava, domiciliado últimamente en Castilla, número 28, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 95, de 1940, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.342)

Cid Ruiz (Marciano), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Toledo, domiciliado últimamente en Castilla, núm. 28, com-

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 95, de 1940, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.341)

López Casabona (Teodoro), de treinta y tres años, de estado soltero, de profesión industrial, natural de Gurrea de Gallego (Huesca), hijo de Julián y de Gregoria, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Huelva, número 12, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 110, de 1944, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.340)

Garcelén Posadas (Luis), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión carbonero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Canillas, calle del Sotillo, número 4, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 16, de 1947, que se instruye contra el mismo, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.339)

Domínguez Godoy (Francisco), de cuarenta y tres años, de estado casado, de profesión conductor, natural de Antequera, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 328, de 1945, que se instruye contra el mismo, sobre estafas, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.338)

Laureiro Quiroga (Francisco), de treinta y seis años, de estado soltero, de profesión electricista, natural de Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 236, de 1943, que se instruye contra el mismo, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.337)

Ruano Gutiérrez (Angel), de treinta y un años, de estado soltero, de profesión oficinista, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en General Ampudia, número 50, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 118, de 1939, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias,

como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.336)

García Mira (Consuelo), de treinta y cuatro años, de estado soltera, de profesión artista, natural de Buenos Aires, hija de Luis y de Consuelo, domiciliada últimamente en Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 484, de 1947, que se instruye contra la misma, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.335)

Calle Pinto (Luis), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión tallista, natural de Madrid, hijo de Salvador y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 372, de 1941, que se instruye contra el mismo, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.334)

Fernández Navarro (José), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Madrid, hijo de Maximiliano y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle Eraso, número 15, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 372, de 1945, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.333)

Suárez Rodríguez (Eladio), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión portero, natural de Mallamayor, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 374, de 1948, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.332)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don José María Suárez y Sánchez, contra don Vicente Lladro Baguena, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un despacho estilo español antiguo, compuesto de una mesa torneada con tres cajones, un armario librería de tres cuerpos con dos portezuelas a los lados, cuatro sillas del mismo estilo, tapizadas,

y un sillón haciendo juego con las sillas; todo el despacho de madera, al parecer, de nogal. Otro armario, al parecer, de madera de pino, con tres entrepaños y dos portezuelas de cristalería; un armario librería pequeño, de tres cuerpos, de madera, al parecer, de pino; un fichero archivador, sin portezuela, de nueve entrepaños, de corredera, de una altura de metro y medio por cuarenta centímetros, aproximadamente; una mesa de máquina de escribir, con dos cajones en la parte derecha, y una silla; todo de madera, al parecer, de pino. Otra mesa de máquina de escribir, de pino, con tres cajones, y un aparato mecánico para dar numeración a los trabajos de imprenta, marca «Egry.—Com-Pak», de mano, con una manivela en la parte izquierda; todo este aparato metálico.

Estos bienes han sido valorados en seis mil setecientos setenta y cinco pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día diecisiete del próximo mes de mayo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto; previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en poder de don Emiliado Sáinz, guarda de los talleres «Lladro», sitos en la calle del General Mo'a, número treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—15.644)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 170, de 1951, seguido por lesiones, contra Ramón Virseda Martín, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 9 de mayo, a las nueve y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ramón Virseda Martín, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.643)

CARABÁNCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta localidad, en el juicio verbal de faltas número 268, de 1950, que instruye por lesiones por atropello a Juan Palau Brizuela, contra Bonifacio Hidalgo, del que se ignoran sus demás circunstancias y se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite a dicho denunciado por este medio para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo, a las once de su mañana, para celebrar el juicio verbal de faltas acordado.

(B.—2.214)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

SEVILLA

Alberto Casaux Bohórquez, soldado que fué de Aviación, hijo de Manuel y Emilia, natural de Madrid, de veintiséis

años de edad, estudiante, casado, de estatura un metro seiscientos treinta milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, frente despejada, sin señas particulares a la vista, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Atocha, número 11, tercero, encartado en el expediente judicial número 1.410, de 1947, por una falta grave, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán don Manuel Ruiz de Almodóvar Mateo, Juez permanente número 1 de Aviación, sito en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades se dignen ordenar que por agentes y fuerzas se proceda a la busca y captura del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Sevilla, 31 de marzo de 1951.—El Capitán Juez permanente, Manuel Ruiz de Almodóvar Mateo.

(G. C.—1.524)

(B.—2.083)

EL GOLOSO

Parbole Sáez de Tejada (Vicente), hijo de Pedro y Filomena, natural de El Pardo (Madrid), perteneciente al reemplazo de 1936, alistado por El Pardo, comparecerá ante este Juzgado, sito en el acuartelamiento del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias número 31, en El Goloso (Madrid), a fin de notificarle la resolución recaída en el expediente número 1.353, de 1950, seguido contra el mismo por falta de incorporación a filas, en el que se le declara sin responsabilidad, por haber servido en su tiempo en el Regimiento de Infantería número 44; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, se le dará por notificado.

El Goloso (Madrid), a 10 de abril de 1951.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

(B.—2.174)

AVISO DE TRASPASO

Don Eleuterio Pérez Hernández, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Francisco Silvela, 68, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Evelio Valladares Peña. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, dirigidas a don Eustasio Vela, Baltasar Bachero, número 31 (Vinos), horas de dos a cuatro.

(A.—15.649)

AVISO DE TRASPASO

Don Benigno Carrero Hita, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Segovia, 36, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Cipriano Agudo Benito. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—15.647)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02